



Resolución de Gerencia General

N° 027-2017-ZED PAITA

Paíta, 28 de Febrero del 2017

VISTO:

El Informe N° 006/2017-OGA-ZED PAITA, de fecha 23 de Febrero del 2017, expedido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Subasta Pública N° 002-2013-CETICOS PAITA, de fecha 19 de Junio del 2013, se adjudicó en Cesión en Uso a la empresa FRESH FRUITS S.R.L, los Lotes N° 04,05 y 15 de la Mz. "B", con un área total de 4,000 m² en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la Actividad Industrial de Agroexportación y Almacenamiento de Mercancías en General, hasta el 31 de diciembre del 2022, pagando la suma de US\$ 1,400.00 mensuales, conforme aparece del Contrato de Cesión en Uso N° 003-2013-CETICOS PAITA, de fecha 02 de Julio del 2013.

Que, Con Addendum N° 01 al Contrato de Cesión en Uso N° 003-2013-CETICOS PAITA, de fecha 03 de Julio de 2013, se llevó a cabo una Cesión de Posición Contractual, en donde FRESH CO SRL., asume todos los derechos y obligaciones del referido Contrato de Cesión en uso.

Que, Con Addendum N° 01 al Contrato de Cesión en Uso N° 006-2012-CETICOS PAITA, de fecha 04 de Octubre 2013, se llevó a cabo una Cesión de Posición Contractual en donde FRESH CO SRL., asume todos los derechos y obligaciones del referido Contrato de cesión en uso, de US\$ 490.00 mensuales.

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso N° 006-2013-CETICOS PAITA de fecha 23 de Octubre 2013, a la empresa FRESH CO SRL, se le otorga en cesión en uso el lote N° 16 de la Mza. B, con un área total de 600 m², para que desarrolle la actividad Industrial de Agroexportación y Almacenamiento de mercancías en general hasta el 31 de Diciembre del 2022, pagando la suma de US \$ 300.00 Dólares Americanos mensuales.

Que, mediante Oficio Notarial N° 071-2016/GG-ZED PAITA de fecha 07 de julio de 2016, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por Derecho de Cesión en Uso, los meses de abril, mayo junio y julio de 2016, con su respectiva mora, por el importe de US \$ 9,187.05 Dólares Americanos. Por tal motivo se le otorga un plazo hasta el 15 de julio del 2016 para que cumpla con el pago de dos mensualidades correspondientes a los meses de abril y mayo del 2016, caso contrario el 16 de julio nos veremos obligados resolver el contrato de Cesión en Uso.

Que, mediante Oficio N° 118-2016/GG-ZED PAITA de fecha 08 agosto de 2016, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por Derecho de Cesión en Uso, los meses de junio (saldo), julio y agosto de 2016 con sus respectivas moras, por el importe de US \$ 6,169.81 Dólares Americanos. Por tal motivo se le otorga un plazo de 48 horas para que cumpla con dicho pago; caso contrario nos veríamos obligados a no



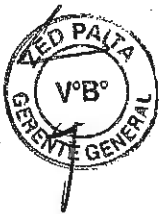
permitir el ingreso y salida de mercancías, así como también ejecutar las garantías respectivas y posteriormente resolver el contrato de cesión en uso.

Que, mediante Oficio N° 173-2016/GG-ZED PAITA de fecha 07 de setiembre de 2016, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por Derecho de Cesión en Uso de los meses de junio (saldo), julio, agosto y setiembre de 2016 con sus respectivas moras por el importe de US \$ 8,550.31 Dólares Americanos. Por tal motivo se le otorga un plazo de 48 hrs para que cumpla con dicho pago, caso contrario nos veríamos en la imperiosa necesidad de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima numeral 10.1, inciso a) de sus Contratos de Cesión en uso: N° 003-2013-CETICOS PAITA; N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA,; con el cual se estaría resolviendo sus contratos de Cesión en Uso con mi representada, ejecutando las garantías otorgadas a favor de ZED PAITA.

Que, mediante Oficio N° 220-2016/GG-ZED PAITA de fecha 10 de octubre de 2016, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por Derecho de Cesión en Uso, los meses de agosto (saldo), setiembre y octubre de 2016 con sus respectivas moras por el importe de US \$ 5,320.87 Dólares Americanos. Por tal motivo se le otorga un plazo de 48 horas para que cumpla con dicho pago, caso contrario nos veríamos en la imperiosa necesidad de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima numeral 10.1, inciso a) de sus Contratos de Cesión en uso: N° 003-2013-CETICOS PAITA; N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA; con el cual se estaría resolviendo sus contratos de Cesión en Uso con mi representada, ejecutando las garantías otorgadas a favor de ZED PAITA.

Que, mediante Oficio N° 297-2016/GG-ZED PAITA de fecha 08 de noviembre de 2016, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por Derecho de Cesión en Uso, los meses de agosto (saldo), setiembre, octubre y noviembre de 2016 con sus respectivas moras por el importe de US \$ 7,671.75 Dólares Americanos. Por tal motivo se le otorga un plazo de 48 horas para que cumpla con dicho pago, caso contrario nos veríamos en la imperiosa necesidad de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima numeral 10.1, inciso a) de sus Contratos de Cesión en uso: N° 003-2013-CETICOS PAITA; N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA; con el cual se estaría resolviendo sus contratos de Cesión en Uso con mi representada, ejecutando las garantías otorgadas a favor de ZED PAITA.

Que, mediante Oficio Notarial N° 311-2016/GG-ZED PAITA de fecha 14 de noviembre de 2016, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por Derecho de Cesión en Uso, los meses de agosto (saldo), setiembre, octubre y noviembre de 2016 con sus respectivas moras por el importe de US \$ 7,715.91 Dólares Americanos. Por tal motivo se le otorga un plazo de 48 horas para que cumpla con dicho pago, caso contrario nos veríamos en la imperiosa necesidad de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima numeral 10.1, inciso a) de sus Contratos de Cesión en uso: N° 003-2013-CETICOS PAITA; N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA; con el cual se estaría resolviendo sus contratos de Cesión en Uso con mi representada, ejecutando las garantías otorgadas a favor de ZED PAITA.





Resolución de Gerencia General

Que, mediante Oficio N° 334-2016/GG-ZED PAITA de fecha 30 de noviembre de 2016, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por utilización de montacarga, autorización de ingreso, autorización de salida, autorización de circulación de vehículo, autorización de mercancías manufacturadas, autorización de Ingreso de mercancías para exportación y autorización de salida de bienes manufacturados, el importe de S/. 10,201.24, otorgándoles un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas para que cumpla con dicho pago, caso contrario nos veríamos en la imperiosa necesidad de suspender los servicios.

Que, mediante Oficio N° 344-2016/GG-ZED PAITA de fecha 09 de diciembre de 2016, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por Derecho de Cesión en Uso, los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 con sus respectivas moras por el importe de US \$ 6,808.71 Dólares Americanos. Por tal motivo se le otorga un plazo de 48 horas para que cumpla con dicho pago, caso contrario nos veríamos en la imperiosa necesidad de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima numeral 10.1, inciso a) de sus Contratos de Cesión en uso: N° 003-2013-CETICOS PAITA; N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA; con el cual se estaría resolviendo sus contratos de Cesión en Uso con mi representada, ejecutando las garantías otorgadas a favor de ZED PAITA

Que, mediante Oficio N° 010-2017/GG-ZED PAITA de fecha 09 de enero de 2017, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por Derecho de Cesión en Uso, los meses de noviembre y diciembre de 2016 y enero 2017 con sus respectivas moras por el importe de US \$ 6,813.09 Dólares Americanos. Por tal motivo se le otorga un plazo de 48 horas para que cumpla con dicho pago, caso contrario nos veríamos en la imperiosa necesidad de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima numeral 10.1, inciso a) de sus Contratos de Cesión en uso: N° 003-2013-CETICOS PAITA; N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA; con el cual se estaría resolviendo sus contratos de Cesión en Uso con mi representada, ejecutando las garantías otorgadas a favor de ZED PAITA

Que, mediante Oficio Notarial N° 092-2017/GG-ZED PAITA de fecha 27 de enero de 2017, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por Derecho de Cesión en Uso, los meses de noviembre y diciembre de 2016 y enero 2017 con sus respectivas moras por el importe de US \$ 6,931.35 Dólares Americanos, asimismo tiene pendiente de pago por utilización de montacarga, autorización de ingreso, autorización de salida, autorización de circulación de vehículo, autorización de mercancías manufacturadas, autorización de Ingreso de mercancías para exportación y autorización de salida de bienes manufacturados, el importe de S/. 12,823.96. Por tal motivo se le otorga un plazo de 24 horas para que cumpla con dicho pago, caso contrario nos veríamos en la imperiosa necesidad de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima numeral 10.1, inciso a) de sus Contratos de Cesión en uso: N° 003-2013-CETICOS PAITA; N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA; con el cual se estaría resolviendo sus contratos de Cesión en Uso con mi representada, ejecutando las garantías otorgadas a favor de ZED PAITA

Que, mediante Oficio Notarial N° 118-2017/GG-ZED PAITA de fecha 07 de febrero de 2017, se le comunicó a FRESH CO SRL, que tiene pendiente de pago por Derecho de



Cesión en Uso, los meses de noviembre y diciembre de 2016, así como enero y febrero 2017 con sus respectivas moras por el importe de US \$ 9,204.57 Dólares Americanos. Por tal motivo se le otorga un plazo de 24 horas para que cumpla con dicho pago.

Que, Con fecha 19 de julio de 2016, FRESH CO SRL, realiza un pago de US\$. 5,400 que fue aplicado a las cuotas de abril, mayo y parte de junio 2016 y a sus penalidades.

Con fecha 29 de setiembre de 2016, FRESH CO SRL, realiza un pago de US\$. 4,164 que fue aplicado a las cuotas de junio (saldo), julio y parte de agosto 2016 y a sus penalidades.

Con fecha 16 de noviembre de 2016, FRESH CO SRL, realiza un pago de US\$. 3,204.15 que fue aplicado a las cuotas de agosto (saldo), setiembre 2016 y a sus penalidades.

Con fecha 07 de diciembre de 2016, FRESH CO SRL, realiza un pago de S/. 5,000 que fue aplicado al pago parcial de formularios y pago parcial de utilización de montacarga.

Con fecha 13 de diciembre de 2016, FRESH CO SRL, realiza un pago de US\$. 2,325.78 que fue aplicado a la cuota de octubre 2016 y a sus penalidades.

Con fecha 09 de febrero de 2017, FRESH CO SRL, realiza un pago de US\$. 2,400.00 que fue aplicado a la cuota de noviembre 2016 y a sus penalidades, quedando un saldo de noviembre de US\$ 4.62.

Que, A la fecha FRESH CO SRL, mantiene una deuda de US\$ 6,914.13 correspondiente a Cesión en Uso de los meses de noviembre 2016 (saldo US\$ 4.62), diciembre 2016 US\$ 2,190.000, enero 2017 US\$ 2,190.00 y febrero 2017 US\$ 2,190.00, penalidades por el importe de US\$ 339.51. Asimismo tiene pendiente de pago por utilización de montacarga, autorización de ingreso, autorización de salida, autorización de circulación de vehículo, autorización de mercancías manufacturadas, autorización de Ingreso de mercancías para exportación y autorización de salida de bienes manufacturados, el importe de S/. 13,769.00

Que, el usuario FRESH CO SRL, al tener una deuda a la fecha de US\$ 6,914.13, de los meses de noviembre, diciembre del 2016 y enero, febrero del 2017 con sus respectivas penalidades, además al tener pendiente el pago de S/. 13,769.00 por utilización de montacarga, autorización de ingreso, autorización de salida, autorización de circulación de vehículo, autorización de mercancías manufacturadas, autorización de Ingreso de mercancías para exportación y autorización de salida de bienes manufacturados, está incurso en la causal de resolución de contrato, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de sus respectivos Contrato de Cesión en Uso.

Que, el inciso 4.4 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Cesión en Uso N° 003-2013-CETICOS PAITA, N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA, establece que en caso EL CESIONARIO no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a dos (2) mensualidades consecutivas, EL CEDENTE queda facultado a





Resolución de Gerencia General

dar por resuelto el presente Contrato, sin perjuicio de su derecho a percibir el monto de las mensualidades vencidas más los intereses y la penalidad respectivos, de acuerdo a la Ley.

Que, el literal a) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima de los Contratos de Cesión en Uso N° 003-2013-CETICOS PAITA, N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA, señala que constituyen causales de resolución del contrato, el incumplimiento de lo establecido en las Cláusulas Segunda, Cuarta, Décimo Segunda y Décimo Tercera.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, la Ley N° 30446 "Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED".

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Resolver los Contratos de Cesión en Uso N° 003-2013-CETICOS PAITA, N° 006-2012-CETICOS PAITA, N° 006-2013-CETICOS PAITA, dejándose sin efecto las autorizaciones de instalación y funcionamiento correspondiente, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Reviértase los lotes N° 03,04,05,15 y 16 de la Mz. "B", con un área total de 6000 MT2 adquiridos mediante Subasta Pública, debiéndose encargar a la Oficina General de Administración su ejecución mediante el Acta respectiva con participación de Notario Público correspondiente.

Artículo Tercero.- Procédase a la ejecución de la carta fianza establecida en la Cláusula Quinta numeral 5.1, referida a garantizar las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Artículo Cuarto.- Comuníquese la presente Resolución a la empresa FRESH CO SRL, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Estudios Económicos y a la Dirección de Operaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

